



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2070

ARMENIA 27 DE OCTUBRE DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 107 DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO
EN PROVISIONALIDAD”**

(Pág. 2-3)



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 107 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

El Alcalde de Armenia Quindío., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, artículo 24, Decreto 1227 de 2005, artículo 8° compilado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.A. (Provisional)

Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado a los funcionarios de carrera administrativa de la Planta Central del Municipio, se pudo establecer que no existe personal que cumpla con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.A. (Provisional).

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad a la ingeniera Carolina Flórez Hincapié, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.957.616 de Armenia, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.A. (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$2.241.800.00.



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 107 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ingeniera Carolina Flórez Hincapié, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la ingeniera Carolina Flórez Hincapié.**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día veinticuatro (24) del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**
AlcaldeProyectó/Elaboró: Rosalba R.
Revisó: Audrey E. V. S.
Revisó: Sandra M.H.G., Directora Jurídica